

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

1306 *SUSINVEST INVERSIONES 2030 S.A.*

Anuncio de Sustitución de Títulos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que como consecuencia de la aprobación por la Junta General Ordinaria de la sociedad Susinvest Inversiones 2030, S.A. anteriormente denominada " Suscartera 2030, S.A." (en adelante, la "Sociedad") en fecha 28 de junio de 2021 del cambio de la denominación social de la Sociedad, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado con fecha 21 de diciembre de 2022 proceder a la sustitución de los títulos múltiples físicos nominativos representativos de las 1.137.935 acciones en las que se divide su capital social, procediéndose a la anulación automática de aquellos que no sean presentados para su canje, y a la emisión de nuevos títulos, también múltiples físicos nominativos, en los que conste la actual denominación social.

Plazo: Se hace constar a los señores accionistas que para proceder al canje disponen del plazo de un mes a contar desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 117.1 de la LSC.

Procedimiento: Podrán acudir al canje todos los accionistas de la Sociedad, en el plazo citado, presentando sus correspondientes títulos durante el plazo señalado mediante escrito dirigido al domicilio social, sito en calle Vía Augusta, número 200, Barcelona, a la atención del órgano de administración. En todo caso, las declaraciones de aceptación de canje se acompañarán de la titulación suficiente para que pueda llevarse a cabo el canje de los correspondientes títulos, que en ningún caso implicará coste alguno para los accionistas.

Anulación de títulos: Se deja expresa constancia de que los títulos que no sean presentados para su canje dentro del plazo señalado anteriormente, serán automáticamente anulados y sustituidos por otros nuevos, cuya emisión se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en que se hubiera publicado el anuncio del canje, y quedarán depositados en el domicilio social, sujetos a lo previsto en lo establecido en el artículo 117.3 de la LSC. Así, transcurridos tres años desde que se constituyó el depósito, los nuevos títulos emitidos en sustitución de los anulados que no hayan sido reclamados podrán ser vendidos por la Sociedad, quedando el importe líquido de la venta depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Barcelona, 22 de marzo de 2023.- El Secretario no Consejero, Javier Roger Loppacher.

ID: A230011644-1